

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 481 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 06 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N°1245-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29 de agosto de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita se disponga la Donación de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, por Ley N° 27314 se promulgó la Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065; asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", regula la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que éstos sean donados a favor de Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada, en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;



Que, la normativa citada en el considerando precedente, dispone que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar y calificar los bienes muebles materia de donación que presenten esta condición, los mismos que pueden devenir de bienes muebles dados de baja con anterioridad a la emisión de la presente Directiva; evaluando los documentos presentados, para luego elaborar el Informe Técnico sustentando la donación, el cual elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación y aprobación y quien, de encontrarla conforme, emitirá la Resolución de Transferencia en la modalidad de Donación de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 440-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2013, se aprobó la Baja de 816 bienes muebles, por causal de obsolescencia y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo código patrimonial, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad para el sistema educativo, acto de disposición, están detallados en el Anexo que forma parte de la misma; siendo el valor total en libros la suma ascendente a S/. 59,910.62;

Que, mediante Oficios N°s 089 y 090-2013-MINAGRI-PSI-OAF, ambos de fecha 19 de agosto de 2013, se comunicó a las empresas San Antonio Recycling S.A. y Química Industrial del Pacífico S.A., respectivamente; además de la publicación en la página web de la Entidad, se comunicó a las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS), inscritas en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, el Informe Técnico N° 003-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG – Bienes calificados como RAEE, con la finalidad de que los interesados manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes dados de baja con la Resolución Directoral N° 440-2013-MINAGRI-PSI, siendo el beneficiario el primero que lo manifieste por escrito, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, la primera solicitud fue presentada con Carta S/N de fecha 20 de agosto de 2013, de la Compañía Industrial del Pacífico S.A. – COIPSA, con domicilio legal en la Av. Argentina N° 5064 – Callao, mediante la cual solicita la donación de los bienes dados de baja mediante la Resolución Directoral N°440-2013-MINAGRI-PSI, adjuntando el Informe Sustentatorio del beneficio que reportará al Estado y detalla el proceso de reciclaje, Declaración Jurada de destino de partes y/o piezas, copia del Registro EPNK-771.12 – Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS–RS), copia del Registro N° ECNK-1373.12, del Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), ambos documentos emitidos por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, copia del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal, Copia de la Ficha RUC de la empresa, copia de la Licencia de Funcionamiento N° 0363-2005, copia de la Vigencia de Poder del Representante Legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, de fecha 26 de agosto de 2013, del Especialista de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que luego de analizar la documentación adjunta, la empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. – COIPSA, cumple con lo establecido en la normativa vigente para ser calificada como donataria de los bienes RAEE dados de baja por esta Entidad, por lo que recomienda se efectúa la donación a su favor, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorando N°881-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, indica que habiéndose cumplido con los presupuestos técnicos y legales





Resolución Directoral N° 481 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

previstos en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, así como la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", contando con el Informe Técnico N°004-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, resulta procedente efectuar la donación a favor de la empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. - COIPSA, los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la transferencia en la modalidad de Donación, a favor de la Empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. - COIPSA, con domicilio legal en Av. Argentina N° 5064, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao y Registro EPNK-771.12 y Registro N° ECNK-1373.12, emitido por DIGESA - MINSA, de los 816 bienes muebles dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, mediante la Resolución Directoral N° 440-2013-MINAGRI-PSI, con un valor contable de S/. 59,910.62 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diez y 62/100 Nuevos Soles), que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Especialista en Logística, efectúe la disposición final de los bienes muebles, mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción, conjuntamente con la Empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. - COIPSA, y la participación del Órgano de Control Institucional del PSI.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, la donación de los bienes materia de la presente Resolución, remitiendo los documentos pertinentes.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución, a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, a la Empresa Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. – COIPSA, al Órgano de Control Institucional del PSI, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

